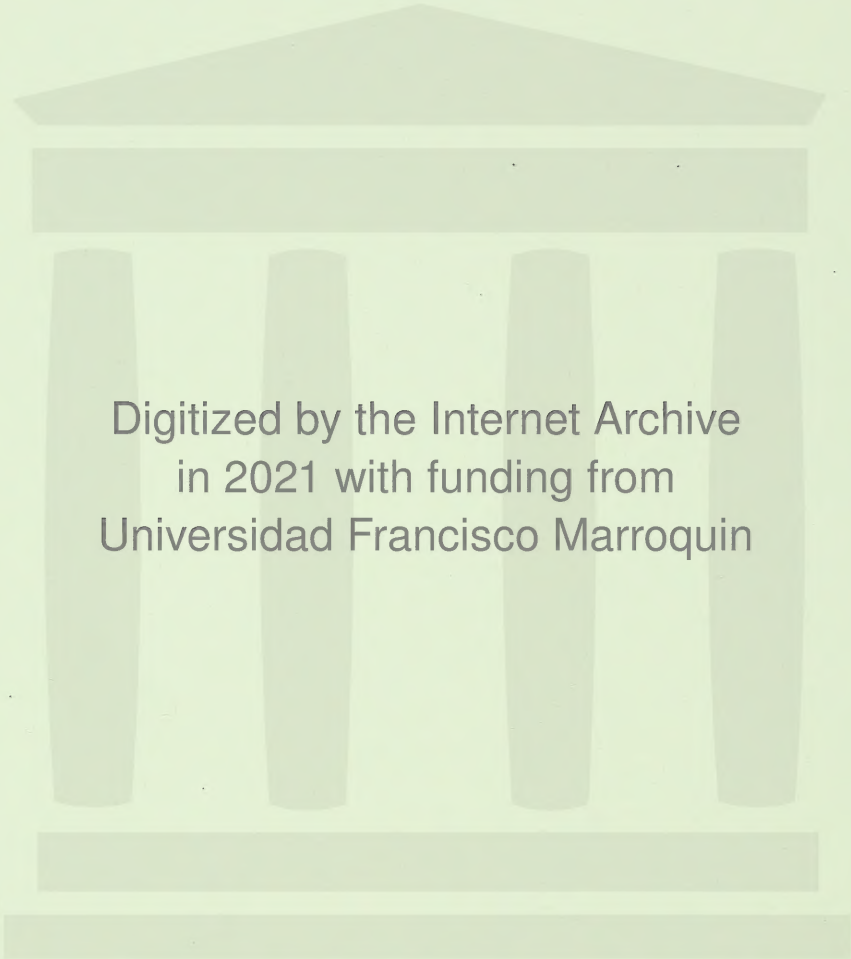

Digitized by the Internet Archive
in 2021 with funding from
Universidad Francisco Marroquin

https://archive.org/details/boletinoficial31guat

Ministerio general del Gobierno Supremo del Estado de Guatemala.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y GUERRA.

El Gefe Supremo del Estado se ha servido dirijirme la siguiente:

ORDEN N.° 53.

El Gefe del Estado de Guatemala.

Por cuanto la Asamblea se ha servido emitir i el Consejo Representativo sancionar la orden que sigue.

En nota fechada el 14 del corriente manifestó el Gobierno al Cuerpo Legislativo: que los eclesiasticos que hasta ahora han servido la vicaría de esta diocesis desde que fué expulsado de la republica el Padre Arzobispo Fr. Ramon Casaus, no han percibido gratificacion ni sueldo alguno, i que debiendoseles compensar el trabajo que han impendido en el desempeño de este honroso i delicado cargo pide se les abonen las cantidades que deben los curas de la contribucion que bajo el nombre de cuarta han pagado siempre à la silla Arzobispal, dotando para lo sucesibo la vicaría i Gobierno eclesiastico con el pro-

ducto de las referidas contribucines. La Asamblea tomando en consideracion esta iniciativa se sirvio acordar despues de haber oido el dictamen de una comision de su seno.

1. ° Que las contribuciones que pagan los curas con el nombre de cuarta Arzobispal formen en lo sucesibo la renta del Gobernador i vicarío eclesiastco.

2. ° Que se cobren las contribuciones que adeudan los curas desde 11 de junio de 829 en que fué expulsado de la Republica el Padre Arzobispo Fr. Ramon Casaus i se abonen à los eclesiasticos que hasta el dia hayan servido la expresada vicaría.

Que se Comunique al consejo Representativo para su sancion.

Y de orden del C. L. lo decimos à U. para inteligencia del mismo Consejo i efectos que se espresan. D. U. L. Guatemala Mayo 31 de 1833. *M. J. Ibarra.* J. M. *Flores.*

Sala del C. R. del Estado de Guatemala en la Corte à 4 de Julio de 1833. Al Gefe del Estado. S. *Vasconcelos*, Presidente. J. M. *Cobar.* Secretario accidental. Guatemala Julio 6 de 1833.

Por tanto: Ejecutese. M. *Galvez.*

Y habiendo dispuesto el Gefe Supremo se imprima, publique i circule, de su orden se inserta en el Boletin Oficial para los fines consiguientes.

D. U. L. Guatemala Julio 6 de 1833.

M. Dardon.